



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29730

27/02/2018

77545

AUTOR/A: XUCLÀ I COSTA, Jordi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que en los tres casos mencionados se puso en conocimiento de las respectivas Embajadas el comportamiento inadecuado de estos cónsules honorarios, que resultaba incompatible con lo estipulado en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, lo que no les hacía aceptables para el desarrollo de las funciones consulares. En consecuencia, estos países procedieron a su cese.

Madrid, 11 de mayo de 2018